



787 - 1/6

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es Donar Vida”

“1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

“2014- Año de Homenaje a la Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

NOTA Nº 161 /2014.  
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 18 JUL 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1153 /2014, por el cual se aprueba el Acta Compromiso Nº 8298, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Turismo de Nación, con la finalidad de adherir a la promoción del código de conducta para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
CUENTAS INGRESADOS	
Fecha: 18/07/14	Hs. N.º 41
Numero: 787	Fojas: 6
Expte. N°	24
Grado:	
Expediente: 1347	

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Damían DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 16 JUL 2014

VISTO el expediente Letra ST N° 9323/2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Compromiso, celebrada en fecha cinco (05) de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON y el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por la Lic. Maya GONZALEZ BENDER, en su carácter de Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales

Que el Acta Compromiso aludida se ha suscripto con la finalidad de adherir a la promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Compromiso aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N°8298, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Compromiso registrada bajo el N° 8298, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha cinco (05) de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON y el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por la Lic. Maya GONZALES BENDER, en su carácter de Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales. Ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que pudiera demandar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1153

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

iv.

*[Firma]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ACTUALIZADO  
Jefe Depto. D. y E. y G. y P.  
D. E. y G. y P.  
Municipalidad de Ushuaia

Daniel Luis LEGUIZAMON  
SECRETARIO DE TURISMO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ACTA DE COMPROMISO  
ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN DEL  
CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EN VIAJES Y TURISMO

El Ministerio de Turismo de la Nación, en adelante MINTUR, representado en este acto por la Señora Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales, Lic. Maya González Bender y la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, en adelante STU, representada por su Secretario de Turismo, Dn. Daniel Leguizamón, ad-referéndum del Señor Intendente Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, se reúnen con el fin de suscribir la presente Acta de Compromiso.

VISTO:

Que según la Ley Nacional 23.849 sancionada en 1990, nuestro país adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en cuyo Artículo 32, los Estados Partes reconocen "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social" y en el Artículo 34 establecen que "los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos".

Que según el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina, los Tratados allí enumerados entre los que se encuentra la Convención de los Derechos del Niños (ratificada por nuestro país), en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional.

Que de acuerdo al Artículo 32 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Política de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, y que este enfoque de derechos se extiende al conjunto del sistema, tanto en el diseño como en la implementación, ejecución y evaluación continua de políticas públicas de aplicación y transferencia directa a toda la infancia, adolescencia y sus familias.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA  
Jefa Dpto. Turismo  
D.L. y T. y D.C. - S.T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL Nº 8298  
Ushuaia, 14 ABR 2014  
Jaldomero C. LAVANNA  
Ingeniero en Informática  
Departamento General S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL**

Paulina Andrea VALLÉS  
Jefa Dpto. Turismo  
D.L. y T. y D.C. - S.T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA E.  
Jefa Dpto. Desarrollo Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Que el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT) llevada a cabo en Santiago de Chile en octubre de 1999, establece en su Artículo 2º que "La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia".

Y CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo (OMT) en su undécima reunión, realizada en El Cairo (Egipto) del 17 al 22 de octubre de 1995, adoptó la Declaración sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado, aprobada mediante Resolución A/RES/338 (XI), con el objetivo de manifestar su rechazo al desarrollo del turismo sexual organizado, condenando en particular el turismo sexual que afecta a la infancia.

Que de acuerdo al compromiso asumido desde el Programa Turismo Responsable e Infancia, a través de la participación activa en la Mesa Interministerial del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Infancia y Adolescencia y en el Grupo Regional de Prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo, el MINTUR ejerce un rol activo como hacedor de política de Estado y de lineamientos sectoriales.

Que el 19 de Agosto de 2008, la por entonces SECTUR firmó su adhesión a The Code, convirtiéndose en el primer organismo de Estado a nivel internacional en incorporar esta herramienta de trabajo, creando su Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo – Prevención de la Explotación Laboral, Sexual y la Trata.

Que una de las acciones del Código de Conducta especifica la promoción del mismo, con el objeto de sumar socios estratégicos de la actividad turística, que trabajen mancomunadamente en la implementación de los criterios establecidos por The Code, a través de la Responsabilidad Social y favorecer un turismo socialmente responsable, en relación a la prevención de la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que por lo expuesto, de acuerdo a la presente Acta, las partes asumen los siguientes compromisos:

La STU se compromete a:

A) Reconocer el liderazgo asumido por la OMT en la temática, como así también el papel de los organismos internacionales y las instituciones nacionales públicas y privadas que conforman el Comité de Implementación de este Código y que coordina el MINTUR;

B) Cooperar en la difusión y aplicación de los principios que enuncia el Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo para la prevención de la Explotación Sexual, Laboral y la Trata, a través de un programa de acción enfocado a la sensibilización en su ámbito de acción, comprometiendo los dispositivos necesarios para su ejecución y para supervisar su práctica efectiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
HAJDFELP 8296
Ushuaia 14 ABR 2016
<del>Guillermo C. A. VARELA</del>
<del>Intendente y Técnico</del>
<del>Del Trabajo General S.L y T.</del>
<del>Com. Municipal y S. D. Ushuaia</del>

COPIA FIEL

Fabiana Arce VALEZ  
Jefa Dpto. de Organización  
S. D. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



C) Tomar las medidas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, laboral y la trata en viajes y turismo, poniendo en práctica los criterios del Código de Conducta, que se detallan a continuación:

- 1) Hacer público el compromiso asumido por la Institución para promocionar el Código de Conducta para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2) Informar y sensibilizar a todos los miembros de la Organización, para que conozcan y se conduzcan de conformidad con las prácticas y políticas de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para el adecuado manejo de situaciones de vulneración de dichos derechos que se presenten durante el ejercicio de sus labores específicas. Los Profesionales y el personal comprendidos en la organización actuarán como agentes preventivos de la explotación sexual, laboral y la trata de los menores de edad, teniendo como principio rector el interés superior del niño.
- 3) Incluir una cláusula en los contratos y documentos comerciales que comunique a los clientes y proveedores sobre el compromiso asumido de tolerancia cero a la explotación de niñas, niños y adolescentes.
- 4) Proporcionar información a los viajeros sobre los derechos del niño, la prevención de su explotación sexual o laboral y sobre cómo notificar los casos sospechosos.
- 5) Fomentar el apoyo, la colaboración y la participación de todos los actores interesados en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en la prevención de la explotación sexual, laboral y la trata.
- 6) Presentar un informe anual de evaluación de las acciones desarrolladas y los obstáculos encontrados para el logro del objetivo propuesto. El mismo será presentado al Comité de Implementación del Código de Conducta, coordinado por el MINTUR.

Asimismo el MINTUR, a través del Programa Turismo Responsable e Infancia, dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales y desde el cual se coordina el Comité de Implementación del Código de Conducta, se compromete a:

- A) Facilitar la capacitación necesaria para la formación de formadores sobre los temas abordados en el Código de Conducta, las políticas vigentes y la legislación que la sustenta.
- B) Acompañar en la planificación de las acciones del plan.
- C) Facilitar junto a los organismos que conforman el Comité de Implementación el material de capacitación de los formadores.
- D) Cooperar en el diseño del material comunicacional de acuerdo a los lineamientos de la Campaña de Promoción del Código de Conducta.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. de Asesoría Jurídica  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
HAJIO EL Nº 8298
Ushuaia, 14 ABR 2016
<del>Baldomero C. FARIÑA</del> Director General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

3

**COPIA FIEL**

Fabián Andrés VARELA  
Jefe Dpto. de Asesoría Jurídica  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. de Asesoría Jurídica  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



La vigencia del presente documento será indefinida y formará parte de los parámetros de responsabilidad institucional, en la medida en que el sector turismo en su conjunto y particularmente el gobierno, por medio del Ministerio de Turismo de la Nación, tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes, expresados en los compromisos asumidos por el Estado Argentino.

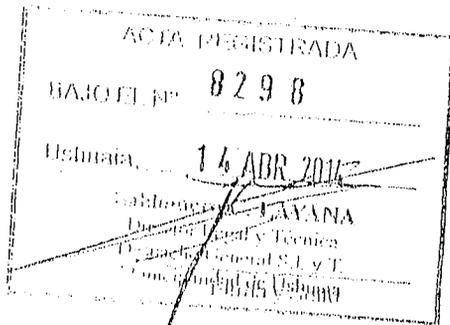
En fe de lo anterior, se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 horas del día 05 de febrero del año dos mil catorce, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dn. Daniel Luis Leguizamón  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maya Gonzalez Bender  
Directora  
Relaciones Internacionales  
Ministerio de Turismo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**COPIA FIEL**

Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia